



ORIGINAL

N° INT. 210814
DEPARTAMENTO TECNICO
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION N° 16 /

TEMUCO, 06 ABR. 2018

VISTOS:

- a) La **Resolución N° 0003** de fecha 18 de enero de 2018 y con fecha de Toma de Razon 02/02/2018, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "**MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO**".
- b) El **Convenio-Mandato de fecha 08 de septiembre de 2017**, celebrando entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de la Araucanía.
- c) La **Resolución Ex. N° 2199 de fecha 03/10/2017** del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el Convenio-Mandato de fecha 08/09/2017, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía.
- d) La **Resolución Ex. N° 4352 de fecha 26/10/2017** del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba y ratifica el Convenio-Mandato de fecha 08/09/2017, celebrado entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el SERVIU Región de La Araucanía.
- e) La **Ficha IDI** del proyecto "**MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO**", CODIGO 30113094-0, que considera la programación financiera para el año 2018.
- f) La Licitación Pública ID N° **712307-9-LR18**, "**MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO**" del Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl;
- g) La **publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 25/02/2018**, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/03/2018;
- h) La **Resolución Exenta N° 1013** de fecha **23/03/2018**, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta;
- i) La **Adición N° 1** de fecha 16/03/2018 que complementa la información entregada para el estudio de la propuesta.
- j) La **Aclaración N° 1** de fecha 15/03/2018 y la **Aclaración N° 2** de fecha 23/03/2018 que responden las consultas ingresadas por los interesados.
- k) El **Acta de Apertura** de la licitación N° **712307-9-LR18** con fecha 27/03/2018, que detalla las ofertas recibidas en la propuesta.
- l) El **Informe de Evaluación** para licitación N° **712307-9-LR18** con fecha **28/03/2018**, que procede a la comisión a evaluar de las ofertas presentadas por los oferentes

- m) El **Certificado de inscripción vigente N° 176439** de fecha 19/03/2018, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 16, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA**
- n) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- o) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- p) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere; incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- q) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- r) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- s) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- t) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- u) El Decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- v) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;
- w) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de don Pablo Campos Banus al Servicio, la que se hizo efectiva el 15 de febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2° subrogante designado, don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Pública ID N° **712307-9-LR18**, de fecha 27/03/2018; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTE	PLAZO (días corridos)	MONTO (\$)
TROMEN SPA	300 días	\$ 689.673.407.-
JUAN JOSE SILES CARVAJAL	300 días	\$ 736.882.026.-
LUIS ANDRES SAEZ THIELEMANN	FUERA DE BASES	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA	300 días	\$ 690.004.663.-

OBSERVACIONES DURANTE EL ACTA DE APERTURA:

1. La empresa Luis Andrés Sáez Thielemann presenta Programa de trabajo, sin incluir todas las partidas indicadas en el itemizado entregado para la propuesta, omitiendo las partidas de los valores Pro-forma, incumpliendo en el punto 12.1.4 letra b), por lo cual queda Fuera de Bases, devolviéndose el sobre "oferta Económica".
2. **El Informe de Evaluación** de las ofertas recibidas de fecha 28/03/2018 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director(S) del SERVIU Región de la Araucanía, en donde se indica el puntaje final obtenido por la Obra "**MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO**" y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
 - PRECIO (PA) **80 %**
 - CALIFICACION RENAC (PB) **20 %**

OBSERVACIONES EN LA REVISION DE LAS OFERTAS

- 1.- **LA EMPRESACONSTRUCTORA TROMEN SPA.**, cumple con el contenido y formalidad de su oferta; sin observaciones.
- 2.- **LA EMPRESA CONSTRUCTORA JUAN JOSE SILES CARVAJAL**, cumple con el contenido y formalidad de su oferta; sin observaciones.
- 3.- **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA** cumple con el contenido y formalidad de su oferta; sin observaciones.

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

	CRITERIO EVALUACION	PRECIO (PA)	CALIFICACION RENAC (PB)	TOTAL PUNTAJE
EMPRESA CONSTRUCTORA	Ponderación	80%	20%	100%
TROMEN SPA RUT: 79.356.644-7	Oferta	\$ 689.673.407	95,65	99,86
	Puntaje	100,00	99,29	
	Ponderación	80	19,86	
JUAN JOSE SILES CARVAJAL RUT: 8.571.229-2	Oferta	\$ 736.882.026	95,00	94,24
	Puntaje	93,15	98,6	
	Ponderación	74,52	19,72	
CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LTDA RUT: 77.187.140-2	Oferta	\$ 690.004.663	96,33	99,96
	Puntaje	99,95	100	
	Ponderación	79,96	20	

Donde la Comisión ha concluido que la Empresa **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA; RUT: 77.187.140-2**, con un monto ofertado de **\$ 690.004.663.-** y un Plazo de **300 días corridos**, obtiene el puntaje de **99.96 puntos**, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO**".

RESOLUCIÓN

1. APRUÉBASE E INCORPÓRASE: La Adición N° 1 de fecha 16/03/2018; Aclaración N° 1 de fecha 15/03/2018 y Aclaración N° 2 de fecha 23/03/2018, citadas en vistas letra i) y j) de la presente Resolución documentos que formarán parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO**".

2. ACEPTACION DE LA PROPUESTA: Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA **CONSTRUCTORA MARIO MARIANGEL LIMITADA**; RUT: **77.187.140-2**, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCTORA MERIO MARIANGEL LIMITADA**", CODIGO BIP **30113094-0**, por un valor total de **\$ 690.004.663.-** (seiscientos noventa millones cuatro mil seiscientos sesenta y tres pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad correspondiente a obras civiles y un monto de **\$ 52.659.244** correspondiente a valor proforma.

3. MODALIDAD DE CONTRATACION: Dejase establecido que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta.

4. Se deja constancia que el contratista, antes del inicio de las obras, deberá entregar a la Oficina de ejecución de Obras Viales y Urbanas, el Itemizado corregido con los errores subsanados, sin variar el valor de su oferta.

5. PLAZO DE EJECUCION: Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **300 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.

6. MULTAS POR ATRASO: Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas en las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.

7. GARANTIAS DEL CONTRATO: Serán las establecidas en el **Punto 15 y Punto 33** de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un **5%** del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **Gobierno Regional de la Araucanía, RUT 72.201.100-7** La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONSQUISTADORES - TEMUCO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **Gobierno Regional de La Araucanía, RUT 72.201.100-7** por un **valor** equivalente al **3%** del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : "**Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la**

Buena Ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO" que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3%** del monto del Contrato, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras, se pudiere causar a terceros. - Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

8. PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL: Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

9. FORMA DE PAGO: El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 28** de las Bases Administrativas Especiales.

10. PROTOCOLIZACION: La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

11. IMPUTACION: El gasto que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de \$ 742.663.907.-, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30113094-0 "MEJORAMIENTO CALLE EL REGADIO ENTRE 1 NORTE Y LOS CONQUISTADORES - TEMUCO"** del Presupuesto año 2018 y posterior.

TOMESE RAZON, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl.



Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU - **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. MINISTRO DE FE (1)
6. OFICINA DE PARTES (1)



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Myriam Belmar Peza
TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

25 ABR 2018

[Signature]
CONTRALOR REGIONAL
CONTRALORIA REGIONAL DE
LA ARAUCANIA

Contraloría General de la República
Sistradoc - Sistema de Tramitación de Documentos**Nómina de Despacho N° 26555**

Impreso por: Edelberto Marín Campos

Fecha: 26/04/2018

**Destino: DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACION DE LA ARAUCANIA**

N°	Tipo Documento	Número/Año	Emisor	Unidad	Oficial de Partes	Fecha Despacho
1	RESOLUCION	000016/2018	DIRECCION REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA ARAUCANIA	OP09	emarinc	26/04/2018 09:42:28

© 2018 Contraloría General de la República



Recibido
Fetione Oficina